

**RESOLUCION DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y
TURISMO N° 0176 -2023-MPH/GPEyT.**

Huancayo, **25 ENE 2023**

VISTO:

El Informe Legal N°1155-2022-MPH/GAJ, de fecha 19/09/2022; el memorando N°2388-MPH/GM de Gerencia Municipal, y el Informe N°0036-2023-MPH-GPEyT/UAM, emitido por la Unidad de Acceso al Mercado de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, refiere que los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo, el Art. 40° y 46° de la referida Ley Orgánica, señala que las Ordenanzas municipales son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio del cual se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; y que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes; habiéndose regulado el procedimiento para tal fin, a mérito de Decreto Supremo N°163-2020-PCM de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, mediante Ordenanza Municipal N° 665-MPH/CM de fecha 20/08/2021 - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencia de Funcionamiento.

Que, habiendo tomado conocimiento del memorando de la referencia, al Informe Legal N°1155-2022-MPH/GAJ, de fecha 19/09/2022, el Abogado Rogelio A. Espinoza Espíritu Gerente de Asesoría Jurídica, donde **OPINA: no corresponde, iniciar procedimiento de revocatoria ni Revocar la Licencia Municipal de Funcionamiento N°0007-2021; por las razones expuestas. DISPONER: al Gerente de Promoción Económico y Turismo, que en el presente caso, Cumpla la disposición del Artículo 27° de Reglamento de Licencia de Funcionamiento aprobado con Ordenanza Municipal N° 665-MPH/CM; por las razones expuestas.**

Que, en fecha 05/01/2021 se otorga la Licencia Municipal de Funcionamiento N°00007-2021, para el local ubicado en la Av. Giráldez N°959-Huancayo, emitida a favor de la Sra. **Aliaga Ballesteros Sandra Angélica, con Actividad Económico Bodega en un Área 110.00m2.**

Que, la **CONSTATACIÓN DE CESE DE ACTIVIDAD** del Reglamento de Licencia de Funcionamiento aprobado con Ordenanza Municipal N°665-MPH/CM, en su Artículo 27°.-, sostiene que: " En caso de constatarse el cese de actividades comerciales, industriales y/o de servicios de un establecimiento comercial, ya sea como consecuencia de información de terceros o por verificación de oficio; y cuando se detecta la existencia de más de una Licencia de Funcionamiento Para la misma dirección , previa verificación de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, de que efectivamente se haya producido el cese de la actividad, se cancelara la licencia de funcionamiento y la autorización de anuncios publicitarios, dejándose sin efecto las respectivas autorizaciones municipales. En el caso de que se detecte la existencia de más de una licencia de funcionamiento Para le misma dirección, mantiene su vigencia la última licencia de funcionamiento expedida. La Gerencia de Promoción Económica y Turismo, podrá declara de oficio el cese de actividades de un establecimiento y cancelación de la Licencia de Funcionamiento en caso de demolición total del inmueble o en caso de fallecimiento del titular y/o extinción de la persona jurídica, debidamente comprobada.





Que, obra en actuados el Acta de Fiscalización y Control Posterior del Funcionamiento de Establecimientos Comerciales de fecha 12/05/2022 donde se constató que el local ubicado en la Av. Giráldez N°959-, se encuentra cerrado; sin embargo la propietaria del predio menciona que la señora Aliaga Ballesteros Sandra Angélica ya no es arrendataria, por lo que a la fecha viene funcionando una Farmacia como se pudo constatar con anuncio publicitario adosado a la pared.

Que, habiéndose verificado la Base de Datos del Sistema de Licencia de Funcionamiento de esta Gerencia, se dio con la ubicación, de la **Licencia Municipal de Funcionamiento Temporal N°02142-2022** de fecha 12/12/2022, para el establecimiento comercial ubicado en la Av. Giráldez N°959- 1er- piso-Huancayo, emitida favor de la señora **SULLCA CARDENAS Jessica Rosemary**, de Giro Comercial **Farmacia**, en un **área de 110:00m2**.

Que, a mérito de Decreto Supremo N°163-2020-PCM, de la **Ley N° 28976** - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, **Ordenanza Municipal N° 665-MPH/CM**, Ordenanza que aprueba el Reglamento que Regula los Procedimientos de expedición de Licencia de Funcionamiento, Artículo 27° **CONSTATACIÓN DE CESE DE ACTIVIDAD**, y siendo las normativas municipales de cumplimiento obligatorio, y por los motivos indicados, se determina el Cese de **ACTIVIDAD ECONOMICA otorgada a través la Licencia Municipal de Funcionamiento N°0007-2021** a favor de la Sra. **Aliaga Ballesteros Sandra Angélica**.

Que, el Despacho de alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido en el Artículo 85 numeral 85.3 del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, determina explícitamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses; concordante con lo dispuesto por el Decreto de Alcaldía N° 008 -2020-MPH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **CONSTATADO** el cese de actividad, de la Licencia Municipal de Funcionamiento N°0007-2021 otorgada a favor de la Sra. **Aliaga Ballesteros Sandra Angélica**; se da por **CANCELADO** dicha autorización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de Acceso al Mercado – UAM.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFIQUESE** el presente acto resolutivo, con las formalidades de Ley, en la Av. Giráldez N°959-Huancayo, lugar donde se consignaron como dirección de las licencias emitidas antes descritas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
GPEyT/ JML
UAM/amm.



Ing. Jeshuán T. Meza León
GERENTE